



# Consejo General del Trabajo Social

Sobre el "Anteproyecto de Ley de protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada que regula la interrupción del embarazo", el Consejo General del Trabajo Social rechaza abiertamente este proyecto de Ley.

Ley que quita a las mujeres su derecho a decidir sobre su vida y su maternidad. Esta restrictiva ley del aborto dañará también la salud de las mujeres y la vida familiar.

Es una ley improcedente e innecesaria convierte a las mujeres en "menores de edad" en contra de su dignidad. Hay que poner por encima de todo el derecho a decidir de las mujeres. Se sigue arrasando con derechos y libertades que han costado muchos años de lucha y de vidas, especialmente de mujeres. Esta iniciativa legislativa es un eslabón más de la CADENA de recortes en todos los ámbitos que cada día pretende amordazar y paralizar a la ciudadanía.

El Parlamento Europeo ha mostrado su mayoritario rechazo a un proyecto de Ley del gobierno español, debido a la alarma que ha causado porque, de materializarse, supondría un retroceso sin precedentes en los derechos de la mujeres en uno de los Estados miembros.

El Consejo General del Trabajo Social por ser una profesión comprometida con los Derechos Humanos rechaza la Reforma de la Ley del Aborto porque supone un ataque frontal a los derechos humanos de las mujeres.

El Trabajo Social está fundado sobre los valores universales de la DIGNIDAD HUMANA, LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD, que como tal se contemplan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Instituciones Democráticas y el Estado de Derecho.

Teniendo como referencia el Código Deontológico del Trabajo Social que adopta estos tres **Principios Básicos**:

- **LA DIGNIDAD**, por la que la persona, tiene valor en si misma con sus intereses y finalidades, por lo que sería contraria a la dignidad de las mujeres, la mera reducción a su capacidad reproductiva, forzando desde el Estado a la maternidad obligatoria cuando esta es contraria a sus propios deseos.

- **LA LIBERTAD**, por la que la persona, en posesión de sus facultades realiza todos sus actos sin coacción ni impedimentos. Por lo que la decisión de ser madre o interrumpir un embarazo la toma la mujer en base a su conciencia, su autonomía y su libertad, donde no debe haber injerencias relacionadas con legislaciones abusivas que convierten una determinada moral privada en norma obligatoria.

# Consejo General del Trabajo Social

- **LA IGUALDAD**, por la que cada persona, posee los mismos derechos y deberes compatibles con sus peculiaridades y diferencias. Derechos que quedarían en suspenso por el hecho de quedarse embarazadas, subordinando los derechos inherentes de las mujeres como persona titular de los mismos, al feto que no es titular hasta el nacimiento, sino bien jurídico protegible, según la doctrina del Constitucional (Sentencia 53/1985 del tribunal Constitucional).

De estos tres Principios Básicos, se derivan entre otros estos Principios Generales que van en la misma dirección:

-**Respeto activo**, ausencia de juicios de valor sobre la persona, sus motivaciones y necesidades.

-**Reconocimiento de derechos humanos y sociales** y su concreción en el ejercicio real de los mismos.

-**Autodeterminación** como expresión de la libertad de la persona y por lo tanto de la responsabilidad de sus acciones y decisiones.

Consideramos que el Estado debe garantizar el derecho de las mujeres que no deseen continuar con su embarazo, al igual que debe proteger el ejercicio de la maternidad y los derechos de la infancia con políticas activas.

Es un contrasentido que mientras se proclaman los derechos “del concebido”, el Estado sigue sin garantizar una vida digna para los nacidos. Seguimos estando a la cola de la U.E. en inversión en políticas sociales de apoyo a las familias y la infancia.

Según el informe presentado el 29/1/14 por la ONG Save the children, **uno de cada tres menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión.**

Esta cifra de niños se eleva hasta el 45,6% entre las familias monoparentales, hogares formados casi en el **casi el 90% de las veces por una mujer.**

No existen en la práctica políticas de apoyo a las mujeres que quieren ser madres. La dificultad que tienen las mujeres que dirigen familias monoparentales para salir de esta situación de desempleo es mayor incluso que para el resto de las mujeres. Si en España el 24,7% de las mujeres están en paro, en el caso de aquellas que crían hijos/as a solas el porcentaje se eleva al 26% ("II Informe Mujer con Responsabilidades Familiares no compartidas y empleo", Fundación Adecco 2012).

- 1,8 millones de hogares con todos sus integrantes sin empleo, de los cuales 714 mil tienen menores a cargo.
- Más de 600 mil hogares no tienen ningún ingreso
- Más de 30 mil personas viviendo en la calle
- Más de 1,6 millones de familias viven en hacinamiento o infravivienda



# Consejo General del Trabajo Social

Tampoco cabe afirmar que se reforma la ley para defender los derechos de las personas con discapacidad. En realidad la vigente ley establece la excepcionalidad por encima de las 22 semanas en casos, no de discapacidad (que se define en la interacción con el medio), sino de anomalías fetales incompatibles con la vida o cuando se detecte en el feto enfermedad extremadamente grave o incurable, confirmada por un comité clínico creado a estos efectos.

Si se quiere proteger a las personas con discapacidad, las políticas sociales son el lugar adecuado para ello. Sin embargo, **los recortes en el Sistema Público de Servicios Sociales y en dependencia** viene a demostrar que las políticas de este Gobierno son de carácter puramente economicistas primando el apoyo al sector financiero y los grandes capitales y abandonando el apoyo y el apoyo de las personas en situación de necesidad.

De salir adelante la reforma de la ley, el aborto no dejaría de practicarse, pero sumaría a la desigualdad de género, la desigualdad económica. Las mujeres que puedan pagarlo podría interrumpir su embarazo en cualquiera de los países de nuestro entorno, mientras que aumentaría la clandestinidad en el nuestro, con los consiguientes riesgos para la salud entre las mujeres en situación más precaria.

**EL TRABAJO SOCIAL DEFIENDE EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR SOBRE SUS PROPIAS VIDAS POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO INTERÉS OPORTUNISTA.**